

11

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Dirección General de Entidades del Mercado de Valores**  
**Paseo de Gracia, 19**  
**08007 - BARCELONA**



**Asunto:** Autorización de fusión relativa a los fondos SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. y IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I. (nº registro CNMV: 2866 y 2292 respectivamente)

Don Cirus Andreu Cabot, con DNI número 46.118.895-Y en su calidad de Consejero-Director General y en nombre y representación de BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en el Polígono Industrial de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena, 12, 08190 Sant Cugat del Vallés e inscrita en el registro de la CNMV como sociedad gestora con el número 58,

y Don Adrià Galian Valldeneu, con DNI número 77.273.761-V en su calidad de apoderado y en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio en Plaça Catalunya, 1 de Sabadell e inscrita en el registro de la CNMV como entidad depositaria con el número 32,

**EXPONEN:**

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, interesan la fusión por absorción del fondo IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I. (fondo absorbido) por SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. (fondo absorbente), así como la modificación del reglamento de gestión del fondo absorbente para adaptar sus artículos al modelo normalizado hoy vigente. >

**PRESENTAN:**

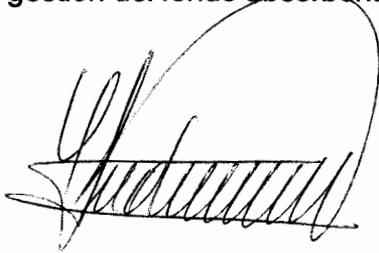
- Proyecto de fusión.
- > Nuevo reglamento de gestión del fondo absorbente. >
- Acuerdo de fusión adoptado por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Sociedad Gestora del fondo absorbente.
- Acuerdo de fusión adoptado por BANCO DE SABADELL, S.A., Entidad Depositaria del fondo absorbente.
- Acuerdo de fusión adoptado por CAJASTUR GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A., Sociedad Gestora del fondo absorbido.
- Acuerdo de fusión adoptado por BANCOVAL, S.A., Entidad Depositaria del fondo absorbido.

Y, en su virtud,

**SOLICITAN:**

7/10/2004

Autorización para formalizar la fusión por absorción de los fondos SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. (fondo absorbente) y IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I. (fondo absorbido), así como para modificar el reglamento de gestión del fondo absorbente para adaptarlo al modelo normalizado.



Cirus Andreu Cabot  
en representación de  
BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.  
Sociedad Unipersonal



Adria Galian Valdeneu  
en representación de  
BANCO DE SABADELL, S.A.

Sant Cugat del Vallès, 7 de octubre de 2004

**PROYECTO DE FUSIÓN DE  
SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. (fondo absorbente) y  
IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I. (fondo absorbido)**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS**

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los fondos de inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I.** (nº registro CNMV: 2866).

Este fondo subordinado está gestionado por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal (nº registro CNMV: 58) y ejerce las funciones de depositario BANCO DE SABADELL, S.A. (nº registro CNMV: 32).

- Fondo absorbido: **IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I.** (nº registro CNMV: 2292).

Este fondo está gestionado por CAJASTUR GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. (nº registro CNMV: 176) y ejerce las funciones de depositario BANCOVAL, S.A. (nº registro CNMV: 68).

Las características principales del fondo absorbente SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

**Inversión mínima inicial:** 600.000 euros.

**Inversión mínima a mantener:** No existe.

**Volumen máximo de participación por partícipe:** No establecido.

**Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:** El Fondo se dirige principalmente a personas jurídicas clientes de los centros gestores de Banca de Empresas de Banco de Sabadell, S.A., que deseen invertir en un fondo con vocación de renta fija a corto plazo que invierte en valores denominados mayoritariamente en euros y estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** 1 año.

**Perfil de riesgo del Fondo:** Bajo.

**Comisión anual de gestión:** 0,30% sobre el patrimonio

**Comisión anual de depositario:** 0% sobre el patrimonio

**Comisión anual de gestión del Fondo Principal:** 0% sobre el patrimonio

**Comisión anual de depositario del Fondo Principal:** 0,05% sobre el patrimonio

**Comisión de la gestora por suscripción del Fondo Principal:** 5% sobre el importe suscrito a aplicar sobre las suscripciones efectuadas por instituciones de inversión colectiva subordinadas que no sean gestionadas por BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal.

Las comisiones de gestión y de depositaria efectivamente aplicadas al Fondo Subordinado sumadas a las efectivamente aplicadas al Fondo Principal no podrán superar los límites previstos en el artículo 6 del Reglamento de Gestión del Fondo Subordinado.

Las comisiones y descuentos en suscripciones y reembolsos efectivamente aplicadas al Fondo Subordinado sumadas a las efectivamente aplicadas al Fondo Principal no podrán superar los límites previstos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión del Fondo Subordinado.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. La fecha del valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos del Fondo Subordinado será la misma que la que aplicará el Fondo Principal a sus suscripciones y reembolsos.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la sociedad gestora conforme al siguiente

horario: de lunes a viernes hasta las 17:30 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:30 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Sociedad Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los fondos afectados que pueden ser consultados en el domicilio de las respectivas Sociedades Gestoras y en los registros de la CNMV.

Como consecuencia de la fusión, los partícipes del fondo IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I. verán modificada su comisión de gestión, actualmente del 0,2% sobre el patrimonio, para quedar establecida en el 0,30% sobre el patrimonio, porcentaje que se aplica sobre el fondo absorbente. Asimismo la comisión de depositaría aplicada en el fondo absorbido del 0,05% del patrimonio quedará eliminada.

## **2.- ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN**

La operación de fusión consiste en la absorción por SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. (fondo absorbente) de IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I. (fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con esta fusión se pretende concentrar la gestión de las IIC de derecho español promovidas por el Grupo Banco Sabadell en BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal. Así se ha acordado la absorción de un fondo comercializado por Ibersecurities, S.A., A.V., entidad perteneciente también al Grupo Banco de Sabadell, por el fondo de renta fija a corto plazo SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I.. Todo ello con el propósito de aumentar las economías de alcance de los fondos en beneficio del partícipe. Los fondos implicados tienen idéntica vocación inversora y una política de inversiones similar.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión (día D) y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

### **Procedimiento de fusión**

Las fases a seguir son las siguientes:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión será autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por las correspondientes Sociedades Gestoras y Entidades



2

Depositarias. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y a la Bolsa de Barcelona, adjuntándose el presente proyecto de fusión que queda a disposición del público.

- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán reembolsar sus participaciones al valor liquidativo del día en que lo soliciten.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, las Sociedades Gestoras y las Entidades Depositarias de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y tramitarán su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de cada una de las Sociedades Gestoras y de las Entidades Depositarias. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal en unión con BANCO DE SABADELL, S.A., procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión y de la actualización del folleto del fondo absorbente en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

### **3.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS**

Ambos fondos comparten la vocación de renta fija a corto plazo y los tipos de activos del fondo absorbido a integrar en el fondo absorbente son similares a los del fondo principal en el que invierte el fondo absorbente.

#### **Vocación y política de inversiones del fondo absorbente SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I.**

Las inversiones de este fondo se canalizan a través del fondo principal SABADELL BS EURO MONETARIO, F.I., en el que invierte como mínimo el 80 por ciento del activo.

A continuación se describe la política de inversiones actual de este fondo principal:

a) *Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo*

*Se configura de tal forma que, en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de valores tenga un valor máximo de 1,5 años.*

b) *Criterios de selección y distribución de las inversiones:*



3

Las inversiones se localizarán en los mercados de aquellos países que formen parte de la Unión Monetaria, así como de la Gran Bretaña, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia y Suiza, además de aquellos otros mercados donde se negocien activos denominados en euros.

Las inversiones se dirigirán a los activos del mercado monetario y a los valores de renta fija con vencimiento residual inferior o igual a 18 meses en la moneda única de la Unión Monetaria Europea. No obstante, el Fondo podrá invertir hasta el 25% de su activo en valores de renta fija con plazo remanente de amortización o reembolso superior a dieciocho meses cuando su rentabilidad se determine por referencia a un índice de tipos de interés a corto plazo, siempre que la revisión del tipo de interés se produzca en un plazo no superior a un año. Se podrá invertir en activos monetarios o emisiones denominadas en divisas diferentes al euro, siendo la exposición al riesgo divisa diferente al euro inferior al 5% del patrimonio del Fondo en circunstancias normales.

La selección de los valores del mercado monetario y de renta fija se realizará por análisis fundamental orientado a la evaluación de la suficiencia del cash flow generado por el emisor para el repago de los cupones y el principal de la deuda.

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana emitidos por entidades que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados en su conjunto por una agencia de rating de reconocido prestigio como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's.

En ningún caso se invertirá más del 50% del activo del Fondo en emisores con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard & Poor's.

También se incluyen en el universo de inversión del Fondo las instituciones de inversión colectiva cuya vocación inversora sea similar a la del propio Fondo y que inviertan principalmente en los países en los que tiene previsto el Fondo dirigir sus inversiones, sin superar el máximo legalmente establecido, en la actualidad del 5 por ciento.

En cualquier caso, los partícipes podrán conocer estas inversiones a través de los correspondientes informes trimestrales.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos en euros. No obstante, ésta concentración se llevará a cabo exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

La composición de la cartera de este fondo subordinado a fecha de elaboración de este proyecto es la siguiente:

	SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, FI	
Participaciones Fondo Principal	349.493.658,86	96,01%
Tesorería	14.518.776,70	3,99%

La composición de la cartera del fondo principal en el que invierte este fondo subordinado a fecha de elaboración de este proyecto es la siguiente:

	SABADELL BS EURO MONETARIO, FI	
Renta Fija Nacional	131.394.597,46	13,32%
Renta Fija Europea	34.892.284,42	3,54%
Activos Monetarios	630.437.592,97	63,93%
Tesorería	189.441.193,17	19,21%

### Vocación y política de inversiones del fondo absorbido IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo

El objetivo es rentabilizar la inversión en el corto plazo, por lo que predominará la inversión en renta fija a corto plazo, invirtiendo su cartera preferentemente en valores de renta fija nacionales, aunque también invertirá en renta fija denominada en euros emitida en otros países. Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta el 5% de su cartera en activos no denominados en euros.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones en Renta Fija se realizarán tanto en Deuda Pública, como en Renta Fija Privada de emisores de máxima solvencia evaluados con alta calificación crediticia, preferentemente de la Unión Monetaria Europea. El Fondo puede también invertir en el resto de países de la Unión Europea, Suiza, Estados Unidos y Japón. La duración de dichas inversiones se situará en el corto plazo, hasta 24 meses.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en momentos puntuales en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión para aquellas operaciones autorizadas, de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera a fecha de elaboración de este proyecto es la siguiente:

	IBERSECURITIES TESORERÍA, FI	
Renta Fija Nacional	2.506.446,41	10,83%
Renta Fija Europea	3.005.329,73	12,98%
Activos Monetarios	10.621.380,39	45,89%
Tesorería	7.015.000,00	30,30%

Las Sociedades Gestoras no tienen previsto reestructurar las carteras de los fondos que participan en esta fusión, ya que éstas son afines a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo principal del fondo absorbente.

El día de la ejecución de la fusión se llevará a cabo la correspondiente suscripción de participaciones del fondo principal.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de las correspondientes Sociedades Gestoras y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### **4.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE**

El fondo absorbente seguirá la misma política de inversión que el fondo principal en el que invierte, descrita en el punto 3 de este proyecto.

El fondo subordinado reproduce en gran medida el comportamiento y la rentabilidad de su fondo principal ya que en condiciones normales invertirá más del 80% en el mismo. El subordinado no puede reproducir exactamente el comportamiento de su principal porque debe mantener un coeficiente mínimo de liquidez y soportar gastos adicionales, en especial las comisiones de gestión y de depositaría, impuestos y auditoría.

El resto del patrimonio podrá materializarse en valores de renta fija negociados en los mercados previstos en el artículo 17 del Reglamento de IIC, con plazo remanente de amortización o reembolso no superior a 18 meses, así como, con un límite del 10% del activo, en depósitos a plazo.

**5.- ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.**

Se pueden consultar en los respectivos domicilios de las Sociedades Gestoras y en los Registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría de los fondos implicados, no presentando estos últimos ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/08/2004 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

*Por cada participación de IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibirá 1,105527 participaciones de SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. (fondo absorbente).*

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

**6.- EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN**

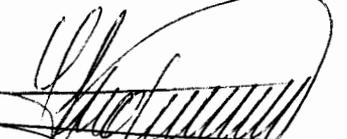
La fusión no tiene efectos para los partícipes ni en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal procederá a comunicar al Ministerio de Hacienda la opción de acoger esta fusión al régimen fiscal especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

**7.- INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE**

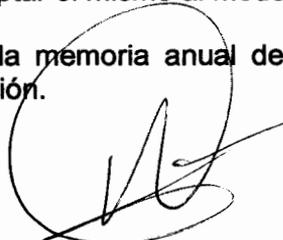
Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del fondo SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. con la finalidad de adaptar el mismo al modelo normalizado.

En los próximos informes periódicos y en la memoria anual del fondo absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.



Cirus Andreu Cabot  
en representación de  
BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.  
Sociedad Unipersonal



Adrià Galian Valldeneu  
en representación de  
BANCO DE SABADELL, S.A.

CLAUDIO ORTEA TIGNOLI  
CONSEJERO DELEGADO



en representación de  
CAJASTUR GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

José María Alonso-Gamo  
Consejero Delegado



en representación de  
BANCOVAL, S.A.

Sant Cugat del Vallès, 20 de octubre de 2004